



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Resolución Directoral N° 30-2019-PEAH/DE

Tingo María, 29 de Marzo de 2019

VISTO:

Memorándum N° 059-2019-PEAH-6301 de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Sr. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, sobre delegación de facultades de Representación Judicial y Conciliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 y modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 ha modificado su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, y con Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI de fecha 24 de Julio del año 2014 se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como una Unidad Ejecutora (20) con autonomía administrativa económica y financiera, dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, con el documento del visto, el Sr. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO – Director Ejecutivo del PEAH, manifiesta que para todos los casos judiciales que viene afrontando la Entidad, sean de índole laboral o civil primordialmente, sin excluir los demás casos que se requiera su participación a nivel local o nacional y en salvaguarda de los intereses legales, es imperativo que conforme al Artº 14 literal a) del Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por Resolución Directoral N° 0180-2013-PEAH/DE, de fecha 21 de agosto de 2013, delegue la representación judicial y especial de conciliación, conforme al Art. 74º y 75º del Código Procesal Civil que a la letra señala:

Artículo 74.- Facultades generales.- La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representado.

Artículo 75.- Facultades especiales.- Se requiere el otorgamiento de facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión,



Trabajando para
todos los peruanos





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente.

Que, para lo efectos del otorgamiento de la representación judicial en los artículos pre citados es necesario expedir un acto resolutivo el cual debe ampararse conforme a lo establecido en la ley Nº 27444, Art. IV, numeral 1) ítem 1.1. sobre principio de legalidad, el Art. 1º del capítulo 1º sobre el concepto del acto administrativo, el Art. 2º numeral 2.1 sobre su modalidad, Art. 5º sobre el Objeto o contenido del acto administrativo y Art. 8º sobre la validez del acto y por último el Art. 16º numeral 16.1 sobre la eficacia del acto administrativo;

Que, con el documento del visto se dispone otorgar la delegación de facultades, en materia judicial, a la abogada MARIA CONSUELO GONZALES AVENIO;

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial Nº 0262-2018-MINAGRI, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR; las facultades de representación judicial, especial y conciliación a favor de la abogada MARIA CONSUELO GONZALES AVENIO, a partir del 1º de Abril del 2019, conforme a la literalidad de los Art. 74º y 75º del código procesal civil, a fin que en forma individual o conjunta asuman esta delegación en todos los procesos judiciales (Laborales, civiles, contenciosos administrativos, penales, arbitrales y otros) sin exclusión o restricciones y extrajudiciales vigentes y en todos aquellos en ejecución de sentencia sean a nivel local, jurisdiccional o nacional.

Artículo Segundo.- DISPONER; la notificación de la presente resolución bajo cargo y responsabilidad a la abogada MARIA CONSUELO GONZALES AVENIO, debiendo reportar a esta Dirección Ejecutiva el estado situacional de los procesos a su cargo.

Artículo Tercero.- DISPONER; que la oficina de administración otorgue las facilidades de índole logístico administrativo a los abogados delegados en la presente disposición cuando esta le sea requerida.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO

Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande - Tingo María
T: (062) 56-4143
www.peah.minag.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Trabajando para
todos los peruanos